

Resolución de Consejo Asesor 30 / 2025 - TAR -UNSa

Designa a la Srta. Martina Luz del Milagro MONTAÑEZ en el cargo de Auxiliar

Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura

Petrografía con extensión de funciones a Introducción a la Geología, de las

carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - Expte. Nº

281/2024-TAR-UNSa



Salta, 28/02/2025

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo Interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Petrografía con extensión de funciones a Introducción a la Geología, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CS Nº 301/91, Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y sus modificatorias.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación de la Srta. Martina Luz del Milagro MONTAÑEZ, primera en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante del cargo mencionado, perteneciente a la Planta de Personal Docende de la sede, aprobada mediante Res. CS Nº 444/22 y prorrogada por Res. R Nº 1115/24.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 1º Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta del día 27 de febrero de 2.025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS Nº 253/23 y 151/24.

EL CONSEJO ASESOR

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL DICTAMEN emitido por la Comisión Asesora y DESIGNAR a la alumna Martina Luz del Milagro MONTAÑEZ, DNI N° 43.641.080, en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Petrografía con extensión de fenciones a Introducción a la Geología, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante del cargo mencionado, perteneciente a la Planta de Personal Docende de la sede, aprobada mediante Res. CS Nº 444/22 y prorrogada por Res. R Nº 1115/24.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la alumna designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.





Resolución de Consejo Asesor 30 / 2025 - TAR -UNSa Designa a la Srta. Martina Luz del Milagro MONTAÑEZ en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Petrografía con extensión de funciones a Introducción a la Geología, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - Expte. Nº 281/2024-TAR-UNSa



Salta, 28/02/2025

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal

- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.

- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 4°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la alumna nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que los alumnos designados como Auxiliares Docente de Segunda Categoría están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la universidad, de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS Nº 301/91, y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER a la interesada y notifiquese a la Escuela de Perforaciones, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.

Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

Geol. Carlos A. Manjarrés DIRECTOR Sede Regional Tartagal U.N.Sa.